

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Junio de 1992.

VISTO el Expediente RAF. 1-73-92, Licitación Pública N°1/91, Ejecución de obra gruesa y cerramiento de laboratorios de la Unidad Académica Rafaela y la Resolución N°022/92 de la mencionada unidad por la cual se tramita la aprobación del Certificado de Obra N°2, y

CONSIDERANDO:

Que dicho certificado se confeccionó de acuerdo a las normas aprobadas por la Administración Central.

Que la Unidad Académica cumpla con el Plan de Trabajos.

Que cuenta con crédito suficiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

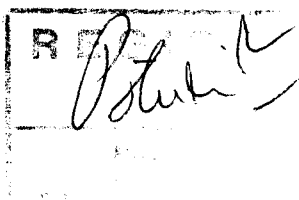
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución de Rectorado N°334/92, de la Unidad Académica Rafaela por la cual se aprueba la liquidación del Certificado de Obra N°2 por la suma total --- \$8.702,58.- ( SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la firma "TRULLI CONSTRUCCIONES",

//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

//

correspondiente a la Licitación Pública N°1/91 - Ejecución de obra gruesa y cerramiento de laboratorios del 1° sector de su edificio.

ARTICULO 2°.- Dicha erogación sería imputada a la Partida Principal 4210: Residuos Pasivos 1991.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese cumplido vuelta a la Unidad Académica Rafaela para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 315/92.

INGENIERO JUAN CARLOS RECALDE  
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO